

MEMORANDO



20255300109773

No. 20255300109773  
Bogotá, 27-11-2025

Para: **Deisy Amparo Lara Barbón**  
Secretaria General

De: Director Administrativo

Asunto: Solicitud de modificación por adición y prórroga al Contrato 780-2023 – Orden de Compra 151374.

En calidad de Supervisor del presente contrato, respetuosamente solicito adelantar el trámite de Modificación contractual por Adición y Prórroga No. 1 del Contrato No. 521 de 2025 – Orden de Compra 151374, en los siguientes términos:

**1. Identificación del contrato a modificar:**

<b>Objeto:</b>	754_Adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería para las instalaciones de la Superintendencia de Transporte, de acuerdo con las especificaciones y necesidades de la entidad.
<b>Contratista</b>	ASECOLBAS LTDA
<b>Plazo inicial:</b>	CUATRO (04) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de inicio</b>	12 de septiembre de 2025
<b>Fecha terminación inicial:</b>	31 de diciembre de 2025
<b>Valor inicial:</b>	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS 159.107.792,36

**2. De la ejecución del contrato:**

**Primero:** El 12 de septiembre de 2025, se da inicio al contrato objeto de adición, pactando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el plazo inicialmente acordado.

**Segundo:** A la fecha se han realizado los siguientes pagos, de acuerdo a la relación de pagos expedido por la Dirección Financiera y el seguimiento realizado por esta supervisión:

VIGENCIA	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR PAGADO
2025	11/20/2025	\$ 29.374.886,91	<b>\$ 67.142.594,97</b>
	11/20/2025	\$ 37.767.708,06	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 67.142.594,97</b>

**Tercero: Balance financiero y Proyección de la Adición.**

El valor pendiente por ejecutar, correspondiente a \$ 91.965.197,39, el cual se distribuye de la siguiente manera:

PROYECCIÓN	VALOR
NOVIEMBRE	\$ 38.868.614,95
DICIEMBRE	\$ 39.382.614,17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.251.229,12</b>
<b>SALDO</b>	<b>\$ 13.713.968,27</b>

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (**50%**) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se tiene que, la orden de compra No. **151374** no podrá adicionarse en más de 55.88 SMLMV que para la vigencia 2025, corresponden a **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$79.553.896,18)**, tal como se detalla, a continuación:

<b>VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 151374</b>	<b>\$ 159.107.792,36</b>
<b>VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS 2025</b>	111,77

<b>VALOR MAXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV (50%)</b>	55,89
--	-------

**Cuarto:** El 30 de octubre de 2025, se envía correo electrónico para establecer si la empresa **ASECOLBAS LTDA** viabiliza la adición y prórroga al contrato con el fin garantizar la cobertura ininterrumpida del servicio de Aseo y Cafetería de la entidad, en lo que resta de la actual vigencia y el comienzo de la próxima.

**Quinto:** El 04 de noviembre de 2025, la empresa ASECOLBAS LTDA, confirma la anuencia y voluntad para realizar la modificación por adición y prórroga.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con el propósito de continuar con las actividades propias de la Superintendencia de Transporte y en desarrollo de sus políticas, programas y proyectos y para el cumplimiento general de sus funciones, se requiere proporcionar un ambiente de bienestar mediante el servicio integral de Aseo y Cafetería que comprende el conjunto de actividades realizadas por una empresa de aseo y cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de las instalaciones, mantenimiento locativo básico y el ofrecimiento de bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades e igualmente encargarse de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo tales actividades, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería de manera ininterrumpida, y generar una disminución en la carga administrativa y mayor eficiencia en el inicio de la próxima anualidad, se requiere la adición y prórroga del presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, se incluyó este servicio en la solicitud de vigencias futuras dada la necesidad de adicionar la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.552.997)**, para el inicio de la vigencia 2026 obteniendo un valor total del contrato de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$238.660.789,36)**, y prorrogar en tiempo hasta el **28/02/2026**, por lo cual es viable y necesario adelantar la modificación contractual, toda vez que:

1. El contrato se encuentra vigente.
2. Las razones de la adición son ciertas y comprobables.
3. Se requiere la adición **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.552.997)**, el cual No supera el 50% del valor inicial del contrato.
4. Se requiere la prórroga en tiempo hasta el 28/02/2026.
5. Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras No. 62525 de 15/10/2025.

Para efectos de lo anterior, se aporta:

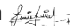
1. Correo de fecha 30 de octubre de 2025, enviado por la Supervisión.
2. Anuencia de fecha 04 de noviembre de 2025 manifestado por la empresa ASECOLBAS LTDA.
3. Relación de pagos expedido por SIIF NACIÓN
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras No. 62525 de 15/10/2025.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
GABRIEL JOSE MONCADA  
BARBOSA

**Gabriel José Moncada Barbosa**  
Director Administrativo

Proyectó: Cristian David Gutierrez – Abogado Dirección Administrativa 

Anexo: Cuatro PDF.